

El Procurador General del Estado de Nueva York
Letitia James

Queridos neoyorquinos,

Encontrar vivienda segura y económicamente razonable al norte y sur del estado, en las ciudades, los suburbios, y las comunidades rurales puede ser desafiante.

Afortunadamente, nuestras leyes protegen su derecho de escoger donde Ud. quiere vivir sin sufrir discriminación basada en su raza, religión, género o un número de otras características.

Las leyes federales y estatales de Nueva York existen para asegurar que haya oportunidades iguales de vivienda disponibles para todos los neoyorquinos. Algunos gobiernos locales ofrecen aun más protecciones. Este folleto explica algunas de esas leyes e incluye información sobre que debería hacer si Ud. cree que un dueño de casa, un vendedor o un prestamista ha discriminado en contra de usted.

La vivienda es una parte esencial de la vida. Es importante que todos tengan acceso a ella, libre de discriminación. Si Ud. tiene cualquier pregunta o preocupación, por favor contacte a mi oficina.

Sinceramente,



Letitia James



Letitia James
Fiscal General



Fiscal General del
Estado de Nueva York
The State Capitol, Albany,
New York 12224
1-800-771-7755 www.ag.ny.gov

RECURSOS

Oficina del Fiscal General Oficina de Derechos Civiles

28 Liberty Street
New York, NY 10005
(212) 416-8250 o (800) 771-7755
(línea directa)
(800) 788-9898
(para incapacidad auditiva - TDD)
civil.rights@ag.ny.gov

División Estatal de Derechos Humanos de NY

One Fordham Plaza, 4to piso
Bronx, Nueva York 10458
(718) 741-8400

Otras oficinas regionales en:

http://www.dhr.state.ny.us/regional_offices.html

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.

Centro de la Aplicación de Vivienda Justa
26 Federal Plaza, Room 3532
New York, NY 10278-0068
212-264-1290



Vivienda Justa

Fair Housing: Spanish



ESTADO DE NUEVA YORK

Oficina del

FISCAL GENERAL

La Oficina de los
Derechos Civiles

Leyes de Vivienda Justa: Como somos protegidos

Las leyes federales, estatales y locales trabajan para asegurar que todos los individuos tienen oportunidades iguales de vivienda. La ley federal de Vivienda Justa, la ley de derechos humanos de el estado de Nueva York, y varias leyes locales, como la ley de derechos humanos de la ciudad de Nueva York, prohíben la discriminación por los proveedores de vivienda (incluyendo los propietarios, agentes inmobiliarios, agentes de gestión, superintendentes de edificios, junta de condominios y cooperativas) y prestamistas (incluyendo los bancos e hipotecarias).

- La ley federal de Vivienda Justa hace ilegal el discriminar basada en raza, estatus familiar (presencia de niños que tienen menos de 18 años), color, origen nacional, religión, incapacidad (físico o mental), o género.
- La ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York cubre las mismas características, pero también protege basada en credo, orientación sexual, estatus matrimonial y estatus militar.

Muchos gobiernos locales, incluyendo la ciudad de Nueva York, tienen protecciones adicionales. La ley de Derechos Humanos de la ciudad de Nueva York protege: género, estatus de ciudadanía, estatus de unión civil, identidad de género, ocupación legal, fuente legal de ingresos (incluyendo asistencia pública o asistencia de vivienda, seguro social, ingreso de seguridad suplementario, pensiones, anualidades o beneficios del desempleo).

Los condados de Buffalo, Hamburg, West Seneca, y Nassau también prohíben la discriminación a caso de la fuente del ingreso.

La mayoría de viviendas están incluidas

En el estado de Nueva York, leyes contra la discriminación protegen la mayoría de tipos de vivienda con tres excepciones principales:

- Edificios de una o dos familias ocupados por los propietarios;
- Habitaciones/cuartos alquiladas en una vivienda para personas del mismo género; y
- Habitaciones/cuartos alquiladas en una vivienda ocupada por el propietario.

Acciones Prohibidas

Estas leyes se aplican a la venta o alquiler de la vivienda y también a los prestamistas de hipotecas. Protegen contra acciones muy específicas. Estos son unos ejemplos típicos:

- Negar el alquiler, vender, financiar, asegurar o negociar para la vivienda;
- Hacer la vivienda indisponible;
- Poner términos o condiciones diferentes o dar servicios desiguales;
- Imprimir o circular un aviso discriminatorio;
- Negar el hacer o proveer la información para un préstamo o imponer diferentes términos de condiciones;
- Acosar, amenazar, intimidar u obligar a cualquier persona, incluso el acoso sexual.

Aquellos con incapacidades son protegidos

Bajo las leyes de vivienda justa, un dueño de casa no puede:

- Negarse a hacer modificaciones razonables a una vivienda o área de uso para acomodar la incapacidad de una persona;
- Negarse a hacer modificaciones razonables a las pólizas o servicios que son necesarios para que la persona incapacitada pueda utilizar la vivienda.

Además, cualquier vivienda multifamiliar construida después de 1991 debería cumplir con los requisitos de accesibilidad para asegurar que los espacios públicos y comunes y las unidades son accesibles para personas con incapacidades.

Reparando los daños

Si se descubre que ha ocurrido una discriminación, hay pasos que pueden tomarse para arreglar la situación. Estos incluyen:

- Requiriendo cambios en las pólizas y practicas;
- Haciendo la vivienda o el préstamo disponible;
- Evaluando los daños monetarios y/o el honorario del abogado;
- Imponiendo multas o sanciones civiles.

Presentando una queja

Si Ud. tiene preguntas o cree que ha sido una victima de la discriminación de vivienda, las siguientes agencias podrían ayudarle. Usted puede encontrar la información de contacto en la parte de atrás de este folleto:

- El departamento de Derechos Civiles de la Oficina del Fiscal General investiga y procesa pólizas discriminatorias y patrones o practicas de discriminación basadas en la ley federal de Vivienda Justa, la ley del estado de Nueva York de Derechos Humanos y otras leyes de vivienda justa. Este departamento esta comprometido a combatir la discriminación de vivienda en el estado de Nueva York.
- La división de Derechos Humanos del estado de Nueva York maneja las quejas individuales de discriminación. Ud. tiene hasta un año después de la presunta violación para presentar su queja a la división de Derechos Humanos del estado de Nueva York.
- El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU (HUD) maneja quejas individuales de la discriminación basadas en la ley federal de la Vivienda Justa. Usted tiene hasta un año después de la presunta violación para presentar su queja con HUD.